

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 057-2022-OCI/0465-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA – SAN ROMÁN – PUNO

“ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO PARA EL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO, CAMA CAMILLA MULTIPRÓPOSITO Y EQUIPO; EN EL(LA) EESS CARLOS MONGE MEDRANO - JULIACA (CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL (CAAT) PARA PACIENTES COVID -19 (ATENCIÓN PRIMARIA)) DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO”, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 014-2020-MPSRJ/OEC-1”

TOMO I DE I

JULIACA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 057-2022-2-0465-AOP

“ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO PARA EL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO, CAMA CAMILLA MULTIPRÓPOSITO Y EQUIPO; EN EL(LA) EESS CARLOS MONGE MEDRANO - JULIACA (CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL (CAAT) PARA PACIENTES COVID -19 (ATENCIÓN PRIMARIA)) DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO”, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 014-2020-MPSRJ/OEC-1”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO	2
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	9
V. CONCLUSIÓN	9
VI. RECOMENDACIÓN	10
APÉNDICE	11

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 057-2022-2-0465-AOP**

“ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO PARA EL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOR DE OXÍGENO, CAMA CAMILLA MULTIPRÓPOSITO Y EQUIPO; EN EL(LA) EESS CARLOS MONGE MEDRANO - JULIACA (CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL (CAAT) PARA PACIENTES COVID -19 (ATENCIÓN PRIMARIA)) DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO”, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 014-2020-MPSRJ/OEC-1”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de San Román, en adelante "**Entidad**", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0465-2022-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022 y sus modificatorias.

Este servicio de control contribuye el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.° 16 "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas", en específico la meta 16.6 "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rinden cuentas"¹.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidades que afectan la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el propósito de que el Titular de la Entidad adopte las acciones que correspondan.

III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad o el responsable de la dependencia adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES INVITÓ, ADMITIÓ Y OTORGÓ LA BUENA PRO A PROVEEDOR QUE OFERTÓ UN PLAZO DE ENTREGA QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS BASES; SITUACIÓN QUE AFECTA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

a) Condición:

De la revisión y verificación a la documentación vinculada al procedimiento de selección contratación directa n.° 014-2020-MPSRJ/OEC-1, convocado por la Entidad, para la adquisición de concentrador de oxígeno para el proyecto "Adquisición de concentrador de oxígeno, cama camilla multipropósito y equipo; en el (la) EESS Carlos Monge Medrano - Juliaca (Centro de Atención y Aislamiento Temporal (CAAT) para pacientes Covid – 19 (atención primaria)) distrito de

¹ Dichos objetivos de Desarrollo fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que Perú es parte, y fueron aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución n.° A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.

Juliaca, provincia San Román, departamento Puno”, en adelante “**procedimiento de selección**” se ha evidenciado que el subgerente de Logística, realizó la invitación, admitió la oferta del proveedor, otorgó la buena pro y formalizó el contrato, a pesar que, la oferta del proveedor (Anexo n.º 4 - Declaración jurada de plazo de entrega) no cumplía con lo establecido en las bases de la contratación.

Antecedentes de la contratación directa

Mediante Resolución Gerencial n.º 185-2020-MPSR-J/GEMU de 30 de julio de 2020, Ricardo Willan Álvarez Gonzales, Gerente Municipal, aprobó el expediente técnico de inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado “Adquisición de concentrador de oxígeno, cama camilla multipropósito y equipo; en el (la) EESS Carlos Monge Medrano - Juliaca (Centro de Atención y Aislamiento Temporal (CAAT) para pacientes Covid – 19 (atención primaria)) distrito de Juliaca, provincia San Román, departamento Puno”, con Código Único de Inversión n.º 2493445, en adelante “**proyecto IOARR**”, estableciéndose como modalidad de ejecución por administración directa, con un monto de inversión de S/ 589,636.33, entre otros, se encuentra la adquisición de concentrador de oxígeno.

Del requerimiento y actuaciones preparatorias

Mediante Requerimiento de Bienes n.º 2035-2020 de 5 de agosto de 2020, elaborado y suscrito por José Carlos Bravo Castillo Rojo, residente del proyecto IOARR, como “solicitante”, requiere la adquisición de diez (10) concentradores de oxígeno para el proyecto “Adquisición de concentrador de oxígeno, cama camilla multipropósito y equipo; en el (la) EESS Carlos Monge Medrano - Juliaca (Centro de Atención y Aislamiento Temporal (CAAT) para pacientes Covid – 19 (atención primaria)) distrito de Juliaca, provincia San Román, departamento Puno”, en el cual, **se estableció como plazo de entrega, siete (7) días calendario como máximo**, computados después de la firma del contrato y/o de notificado la orden de compra.

Cabe señalar que, el citado requerimiento fue aprobado y autorizado por Jesús Elmer Castro Luna, subgerente de Obras Públicas, como “jefe inmediato”, y Hernán Almonte Pilco, gerente de Infraestructura, como “Gerencia del área usuaria” y Herbert Flavio Rivera Rodríguez, Supervisor de Proyecto, como “supervisor”, quienes, solicitaron a la subgerencia de Logística a cargo de Alex Abelardo Mamani Huanca, la adquisición de diez (10) concentradores de oxígeno, para lo cual, se adjuntó especificaciones técnicas, asimismo, suscribieron en cada una de sus páginas, José Carlos Bravo Castillo Rojo, residente del proyecto IOARR, y Herbert Flavio Rivera Rodríguez, supervisor del proyecto IOARR, conforme se aprecia a continuación:

CUADRO N° 1
REQUERIMIENTO Y VALOR ESTIMADO DEL BIEN SOLICITADO

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE (S/)
1	Concentrador de oxígeno	10	Unidad	110,000.00

Fuente: Requerimiento de bienes n.º 2035-2020

Elaborado por: OCI

Posterior a ello, mediante solicitud de cotización de bienes n.º 01166 de 10 de agosto de 2022, suscrito por Ruth Lourdes Mamani Yana, cotizadora y Rene Ronald Ramos Chipana, Jefe de Programaciones y Adquisiciones, se realizó la indagación de mercado (cotizaciones) a los siguientes proveedores que se aprecia a continuación:

CUADRO N° 2
INDAGACIÓN DE MERCADO

N°	PROVEEDOR	FECHA DE COTIZACIÓN	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO COTIZADO (S/)
1	Empresa de Saneamiento Ambiental Perú SAC	10/08/2020	21 días calendarios	Concentrador de oxígeno	10	Unidad	141 600,00
2	Inka Sur Farma EIRL	10/08/2020	20 días calendarios	Concentrador de oxígeno	10	Unidad	121 000,00
3	G. Farma EIRL	10/08/2020	10 días calendarios	Concentrador de oxígeno	10	Unidad	99 900,00
4	Insermix EIRL	Sin fecha	7 días calendarios	Concentrador de oxígeno	10	Unidad	102 000,00

Fuente: Solicitud de cotización de bienes n.° 01166 de 10 de agosto de 2022, folio 8 al 16 del expediente de contratación
Elaborado por: OCI

De lo señalado, a pesar que se tenía cuatro (4) cotizaciones en la indagación de mercado, mediante el formato de Cuadro Comparativo², Alex Abelardo Mamani Huanca, subgerente de Logística, en mérito a las cotizaciones de la Empresa de Saneamiento Ambiental Perú SAC, Inka Sur Farma EIRL y Insermix EIRL, determinó el valor estimado que asciende a S/ 102 000,00, señalando que se utilizó como criterio el menor precio, es decir, la cotización de Insermix EIRL que señaló un plazo de entrega de siete (7) días calendarios, mientras que, las cotizaciones de los demás proveedores no cumplían con el plazo de entrega del requerimiento.

Aunado a ello, lo señalado en el cuadro comparativo respecto al criterio del menor precio, no se condice con la verdad, toda vez que, la cotización del proveedor G. Farma EIRL de 10 de agosto de 2020, era el menor precio que asciende S/ 99 900,00 con un plazo de entrega de diez (10) días calendarios, dicho plazo, también no cumplía con lo establecido en el requerimiento que era de siete (7) días calendarios.

Ahora bien, luego de aprobado el expediente de contratación³, el Concejo Municipal de la Entidad, mediante Acuerdo de Concejo n.° 054-2020-MPSR-J/CM de 25 de agosto de 2020, aprobó y autorizó la contratación directa n.° 014-2020-MPSR-J/OEC-1 para la adquisición de concentrador de oxígeno, estableciendo el monto de contratación por S/ 102 000,00 soles; asimismo, encargó⁴ a la Subgerencia de Logística que dirigía Alex Abelardo Mamani Huanca, hacer cumplir con las especificaciones técnicas del requerimiento y efectuar los trámites necesarios para la adquisición del bien.

Es así que, Alex Abelardo Mamani Huanca, subgerente de Logística, y a su vez, Titular del Órgano Encargado de las Contrataciones⁵ (OEC), procedió a preparar y elaborar las bases del procedimiento de selección de la contratación directa n.° 014-2020-MPSR-J/OEC-1 de 28 agosto de 2020, en adelante "bases de la contratación"; asimismo, mediante "formato n.° 7 - Solicitud de aprobación de bases o solicitud de expresión de interés" n.° 103-2020-MPSR-J/GEAD de 28 de agosto, solicitó la aprobación de las bases a Benito Carlos Choque Mamani, gerente de Administración, siendo aprobado mediante "formato n.° 7 - Aprobación de las bases

² Que obra en folio 19 del expediente de contratación de la Contratación Directa n.° 014-2020-MPSR-J/OEC-1.

³ El expediente de contratación fue aprobado por Benito Carlos Choque Mamani, gerente de Administración, mediante formato n.° 2 "Aprobación de expediente de contratación" de 19 de agosto de 2020.

⁴ El artículo 3° del Acuerdo de Concejo n.° 054-2020-MPSR-J/CM de 25 de agosto de 2020 establece: "ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de los plazos establecidos en el Informe N° 896-2020-MPSR-J/GA/SGL/AAMH así como hacer cumplir con las Especificaciones Técnicas, asimismo deberá realizar los trámites necesarios para la adquisición del bien."

⁵ Designado mediante Resolución Gerencial n.° 107-2019-MPSR-J/GEMU de 4 de abril de 2019.

administrativas o solicitud de expresión de interés” n.º 103-2020-MPSRJ/GEAD de 28 de agosto de 2020.

Finalmente, dichas bases de la contratación, fue publicado por Alex Abelardo Mamani Huanca⁶, subgerente de Logística, en la plataforma del Sistema Electrónico de Sistema de Contracciones del Estado (SEACE) el 31 de agosto de 2020 a las 14:33 horas.

De la Invitación al proveedor

Es necesario indicar que, Alex Abelardo Mamani Huanca, subgerente de Logística, al preparar y elaborar las bases de la contratación que **constituían las reglas del procedimiento de selección**, incluyó la totalidad de las especificaciones técnicas adjuntadas al requerimiento de bienes n.º 2035-2020 de 5 de agosto de 2020, en donde se estableció el **plazo de entrega del bien de siete (7) días calendario como máximo**; el mismo fue, incluido en el numeral 3.1 “Especificaciones técnicas” del capítulo III “Requerimiento” y en el numeral 1.9 del capítulo I “Generalidades” de la sección específica de las bases, tal como se aprecia a continuación: (El resaltado y subrayado es agregado)

“CAPÍTULO I GENERALIDADES

(...)

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 07 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.”

“CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

(...)

5.4 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

*El plazo para la entrega del bien será de **(7) días calendarios como máximo, computados después de la firma del contrato y/o de notificado la O/C.**” (El resaltado y subrayado es agregado)*

De lo señalado, tanto las especificaciones técnicas adjuntadas al requerimiento, así como las bases de la contratación, claramente establecían el plazo de entrega de siete (7) días calendario como máximo computados después de la firma del contrato y/o de notificado la orden de compra; es así que, Alex Abelardo Mamani Huanca, subgerente de Logística, tenía pleno conocimiento respecto al plazo de entrega del bien, ya que, elaboró y preparó las bases de la contratación.

Asimismo, mediante documento denominado “Invitación para la contratación directa n.º 014-2020-MPSRJ/OEC-1 - Primera Convocatoria” de 31 de agosto de 2020, Alex Abelardo Mamani Huanca, subgerente de Logística y Titular del OEC, realizó la invitación al proveedor G. Farma EIRL, por el monto de S/ 99 900,00 soles, para la contratación y presentación de la oferta, señalando lo siguiente:

“PRIMERO. - (...) Como resultados de las cotizaciones⁷ y por mejores condiciones del mercado por precio y calidad es el siguiente proveedor:

➤ **(20447672287) G. FARMA E.I.R.L.**

SEGUNDO. - (...) según mejores condiciones de la oferta técnica y económica **el postor cumple con todos los elementos constitutivos de su oferta**, quedando como válida la oferta económica (COTIZACIÓN). El Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección da por aprobados los resultados de la revisión del cumplimiento de las características y las Especificaciones Técnicas, **se le invita**

⁶ Según SEACE, fue publicado por el usuario “70487770” que le corresponde a Alex Abelardo Mamani Huanca, subgerente de Logística.

⁷ Se advierte que el proveedor presentó la solicitud de cotización de bienes n.º 01166 de 10 de agosto de 2020.

para la contratación y presentación de oferta, según las bases del procedimiento (...) por un importe total de **S/ 99,900.00** (...). (El resaltado y subrayado es agregado)

Sobre el particular, Alex Abelardo Mamani Huanca, subgerente de Logística, señaló que realizó la invitación en mérito a la solicitud de cotización de bienes n.º 01166 de 10 de agosto de 2020 del proveedor G. Farma EIRL, no obstante que, de la citada cotización se infiere que el proveedor ofertó un plazo de entrega de diez (10) días calendario, lo cual, es contrario a lo exigido en las bases de la contratación; ya que, expresamente establecían el plazo de entrega de siete (7) días calendario como máximo.

De lo señalado, a pesar que la cotización del proveedor G. Farma EIRL, no cumplía con las condiciones establecidas en el especificaciones técnicas del requerimiento y las bases de la contratación respecto al plazo de entrega; Alex Abelardo Mamani Huanca, subgerente de Logística, realizó la invitación para la contratación y presentación de la oferta, soslayando el numeral 102.1 del artículo 102º Reglamento⁸ de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, el “Reglamento”, en donde establece que, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases. (El resaltado y subrayado es agregado)

Admisión de oferta, otorgamiento de la buena pro y formalización del contrato.

Como se ha señalado anteriormente, las bases fueron publicadas en el SEACE el 31 de agosto de 2020 a las 14:33 horas, consecuentemente, los proveedores conocían el contenido de las bases de la contratación que eran las reglas del procedimiento de selección, y función a ello, el proveedor debía formular la oferta.

Es así que, según el “Acta de evaluación de la oferta, y otorgamiento de la buena pro del procedimiento” de 31 de agosto de 2020, Gleny Castro Chambi, Representante Legal de G. FARMA EIR, a la 15:05 horas⁹ del mismo día, presentó su oferta con los documentos exigidos en las bases de contratación, el cual, obra en el expediente de contratación de folio 84 a folio 90, dentro de ello, se encuentra el “Anexo n.º 4 - Declaración Jurada de plazo de entrega” de 31 de agosto de 2020¹⁰, mediante el cual, el proveedor ofertó un plazo de diez (10) días calendario, no obstante que, dicho plazo de entrega ofertado no cumplía con el plazo de entrega de siete (7) días calendario como máximo establecido en las especificaciones técnicas de las bases de la contratación.

Sin embargo, Alex Abelardo Mamani Huanca, subgerente de Logística, mediante el “Acta de evaluación de la oferta, y otorgamiento de la buena pro del procedimiento” de 31 de agosto de 2020, admitió la oferta del postor y le otorgó la buena pro, señalando textualmente que cumple con las características y condiciones establecidas en las bases administrativas para la Contratación Directa n.º 014-2022-MPSR-J/OEC-1, tal como se detalla a continuación: (El resaltado y subrayado es agregado)

“(…)

SEGUNDO. –

“(…)

La oferta presentada por el postor (20447672287) G. FARMA EIRL, cumple con las características y condiciones establecidas en las bases administrativas para la CONTRATACION DIRECTA N° 014-2020-MPSR-J/OEC-1 (...)

⁸ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

⁹ Fecha y hora registrada en el Acta de evaluación de la oferta, y otorgamiento de la buena pro del procedimiento del expediente de contratación folio 092.

¹⁰ Que obra en folio 85 del expediente de contratación de la Contratación Directa n.º 014-2020-MPSR-J/OEC-1.

El Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección da por aprobados los resultados de la evaluación de la oferta, de acuerdo con el análisis efectuado en el cuadro que forman parte del Acta y otorga la buena pro al Postor (20447672287) **G. FARMA EIRL**; por un importe total de S/. 99,900.00 (**NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES**) incluidos IGV". (El resaltado y subrayado es agregado)

De lo señalado, se ha evidenciado que Alex Abelardo Mamani Huanca, subgerente de Logística, admitió la oferta del postor y le otorgó la buena pro a G. FARMA EIRL, a pesar de que dicho proveedor no cumplía con las condiciones de ejecución de la prestación (plazo de entrega) exigido en las bases de la contratación; a pesar que, tenía pleno conocimiento, toda vez que, en su condición de Subgerente de Logística y Titular del OEC, se encargó de elaborar y preparar las citadas bases.

Posteriormente, como se ha señalado, a pesar de que el plazo de entrega ofertado por el proveedor G. Farma EIRL no cumplía con lo establecido en las bases de la contratación, Alex Abelardo Mamani Huanca, subgerente de Logística y Titular del OEC, gestionó la suscripción del contrato con el mencionado proveedor, la misma que se formalizó mediante el contrato de bienes n.º 96-2020-MPSR/J de 14 de setiembre de 2020, suscrito por Ricardo Willan Álvarez Gonzales, gerente Municipal y G. Farma EIRL.

Hechos con los cuales, transgredió el numeral 5.4 "Especificaciones técnicas" del capítulo III "Requerimiento" de la sección específica de las bases de la contratación y el numeral 102.1 del artículo 102º del Reglamento, que señalaba que luego de aprobada la Contratación Directa, **mediante acciones inmediatas, correspondía invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases**, así como, el numeral 102.2 del artículo 102º del Reglamento, que señala que los contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades y exigencias establecidos en la Ley y el Reglamento. (El resaltado y subrayado es agregado)

b) Criterio:

La situación advertida, transgrede la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019.**

Artículo 32. Valor estimado

*"32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.
(...)"*

32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

*32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.
(...)"*

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

b) Situación de Emergencia

“La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

b.1.) Acontecimientos catastróficos (...)

Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.

(...)”.

Artículo 102. Procedimiento para las contrataciones directas

“102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación.

102.2. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la Entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato.

(...)”

- **Directiva n.º 004-2019-OSCE/CD “Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias”** Aprobada mediante Resolución n.º 016-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019 y modificada según las Resoluciones n.º 099-2019-OSCE/PRE y N° 080-2020-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 29 de mayo de 2019 y 26 de junio de 2020, respectivamente.

“VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. BIENES

(...)”

- c) *Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento; la posibilidad de distribuir la buena pro; así como información que pueda utilizarse para los factores de evaluación u otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.”*

- Bases de la Contratación Directa n.º 014-2020-MPSR-J/OEC-1 de 28 agosto de 2020, convocado para la adquisición de concentrador de oxígeno para el proyecto: “Adquisición de concentrador de oxígeno, cama camilla multipropósito y equipo; en el (la) EESS Carlos Monge Medrano - Juliaca (Centro de Atención y Aislamiento Temporal (CAAT) para pacientes Covid – 19 (atención primaria)) distrito de Juliaca, provincia San Román, departamento Puno”.

**“SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPÍTULO I GENERALIDADES (...)**

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 07 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.”

**“SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (...)
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (...)**

5.4 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo para la entrega del bien será de (7) días calendarios como máximo, computados después de la firma del contrato y/o de notificado la O/C.”

d) Efecto

La situación expuesta, afectó los principios de legalidad e imparcialidad que rigen en las contrataciones del estado y el correcto funcionamiento de la administración pública, al haberse otorgado la buena y gestionado el perfeccionamiento del contrato a favor del proveedor G. Farma EIRL, a pesar de que, el plazo de entrega ofertado no cumplía con lo establecido en las bases de la contratación.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que el Equipo de Evaluación de Denuncias, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Órgano de Control Institucional, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIONES

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Subgerencia de Logística, se ha advertido un hecho irregular evidenciado, que afectaría el correcto uso y destino de los recursos del Estado y otros, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

Adoptar acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, sean éstas de carácter administrativo o legal que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

Juliaca, 30 de noviembre de 2022

Ronal Mario Zamata Mamani
Jefe de Comisión de control

Higinio Melitón Ortega Serruto
Supervisor

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Juliaca, 30 de noviembre de 2022

Higinio Melitón Ortega Serruto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Román

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 057-2022-OCI/0465-AOP**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES INVITÓ, ADMITIÓ Y OTORGÓ LA BUENA PRO A PROVEEDOR QUE OFERTÓ UN PLAZO DE ENTREGA QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS BASES; SITUACIÓN QUE AFECTA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Copia de Requerimiento de Bienes n.° 2035-2020 de 5 de agosto de 2020.
2	Copia Solicitud de cotización de bienes n.° 01166 de 10 de agosto de 2022.
3	Copia del Formato del Cuadro Comparativo el Órgano, emito por el Órgano Encargado de las Contrataciones, determinó el valor estimado de la contratación.
4	Copia Acuerdo de Concejo n.° 054-2020-MPSR-J/CM de 25 de agosto de 2020, aprobación de la contratación directa n.° 014-2020-MPSR-J/OEC-1 para la adquisición de concentrador de oxígeno.
5	Copias "formato n.° 7 - Aprobación de las bases administrativas o solicitud de expresión de interés" n.° 103-2020-MPSRJ/GEAD de 28 de agosto de 2020.
6	Bases administrativas de la contratación directa n.° 014-2020-MPSR-J/OEC-1, adquisición de concentrador de oxígeno para el proyecto "Adquisición de concentrador de oxígeno, cama camilla multipropósito y equipo; en el (la) EESS Carlos Monge Medrano - Juliaca (Centro de Atención y Aislamiento Temporal (CAAT) para pacientes Covid – 19 (atención primaria)) distrito de Juliaca, provincia San Román, departamento Puno".
7	Copia "Invitación para la contratación directa n.° 014-2020-MPSR-J/OEC-1 - Primera Convocatoria" de 31 de agosto de 2020.
8	Copia "Anexo n.° 4 - Declaración Jurada de plazo de entrega" de 31 de agosto de 2020, oferta presentado por G. Farma EIRL.
9	Copia "Acta de evaluación de la oferta, y otorgamiento de la buena pro del procedimiento" de 31 de agosto de 2020.
10	Copia contrato de bienes n.° 96-2020-MPSR/J de 14 de setiembre de 2020.

Juliaca, 30 de noviembre de 2022

OFICIO N° 1213-2022-MPSRJ/OCI

Señor:
DAVID SUCACAHUA YUCRA
Alcalde
Municipalidad Provincial de San Román
Presente. -

ASUNTO : Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 057-2022-OCI/0465-AOP

REFERENCIA :

- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.
- c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual, se comunica la existencia de un hecho irregular evidenciado que afecta el correcto funcionamiento de la administración pública; con el fin de que se adopte las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior denominado: "Adquisición de concentrador de oxígeno, cama camilla multipropósito y equipo; en el (la) EESS Carlos Monge Medrano - Juliaca (Centro de Atención y Aislamiento Temporal (CAAT) para pacientes Covid – 19 (atención primaria)) distrito de Juliaca, provincia San Román, departamento Puno", el mismo que se adjunta al presente, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en el marco de la normativa de la referencia c), solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo máximo de diez **(10) días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil de recibida el presente informe, en el formato que se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ORTEGA
SERRUTO Higinio Melitón FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-12-2022 16:38:47 -05:00

Higinio Melitón Ortega Serruto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la Republica
Código Entidad 0465

HMOS/njcm
C.c. Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000065-2022-CG/0465

DOCUMENTO : OFICIO N° 1213-2022-MPSRJ/OCI

EMISOR : HIGINIO MELITON ORTEGA SERRUTO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : DAVID SUCACAHUA YUCRA

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPIO PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165195290

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO
POSTERIOR

N° FOLIOS : 13

Sumilla: Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior denominado: "Adquisición de concentrador de oxígeno, cama camilla multipropósito y equipo; en el (la) EESS Carlos Monge Medrano - Juliaca (Centro de Atención y Aislamiento Temporal (CAAT) para pacientes Covid-19 (atención primaria)) distrito de Juliaca, provincia San Román, departamento Puno", el mismo que se adjunta al presente, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 1213-2022_Remite AOP N° 057-2022
2. Informe de AOP N° 057-2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **2YBBVSL**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1213-2022-MPSRJ/OCI
EMISOR : HIGINIO MELITON ORTEGA SERRUTO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : DAVID SUCACAHUA YUCRA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIP PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA

Sumilla:

Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior denominado: "Adquisición de concentrador de oxígeno, cama camilla multipropósito y equipo; en el (Ia) EESS Carlos Monge Medrano - Juliaca (Centro de Atención y Aislamiento Temporal (CAAT) para pacientes Covid-19 (atención primaria)) distrito de Juliaca, provincia San Román, departamento Puno", el mismo que se adjunta al presente, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20165195290**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000065-2022-CG/0465
2. Oficio N° 1213-2022_Remite AOP N° 057-2022
3. Inform de AOP N° 057-2022

NOTIFICADOR : RONAL MARIO ZAMATA MAMANI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **2Z099DC**

